



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM 431/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 431 /11

18 JUL 2011

Sucre, 06 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 403/11 de 04 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha declarado en comisión oficial de servicios al señor CONCEJAL: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que viaje a la ciudad de LA PAZ, el día martes 05 de julio de 2011, a realizar **GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL** el día 06 de julio de 2011, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 05 al 07 de julio de 2011.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 06 de julio de 2011, emitida por el CONCEJAL: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, mediante la cual solicita al Pleno del Ente Deliberante, se autorice la ampliación de la declaratoria en comisión por UN DIAS MAS es decir hasta el 08 de julio de 2011, haciendo conocer que sus trámites administrativos, han sido prolongados hasta el día jueves 07 de julio de 2011, debiendo retornar a la ciudad de Sucre, el día viernes 08 de julio de 2011 (en horas de la mañana), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado, AMPLIAR la declaratoria en comisión oficial por UN DIA MAS, es decir hasta el 08 de julio de 2011, conforme solicita el Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que concluya las GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL,** respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art.1º AMPLIAR la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios en favor del CONCEJAL: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, por UN DIAS MAS es decir hasta el 08 de julio de 2011, con la finalidad de que concluya las GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL, que inicialmente estaba prevista del 05 al 07 de julio de 2011, conforme a la Resolución No. 403/11 de 04 de julio de 2011, por lo que, a los efectos administrativos se AMPLIA la declaratoria en comisión oficial del 05 al 08 de julio de 2011, respectivamente**

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 del  
RM 431/11

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

